



Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2023

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Tipo:	Administrativa, Ordinaria, Estratégica, Ex post.
Número:	A-3/2023
Clave:	1-6-8-10
Denominación:	“Presupuesto Participativo 2022”
Ente público auditado:	Alcaldía Tlalpan.
Área específica auditada:	Dirección General de Participación Ciudadana
No. de Observaciones Generadas:	0

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 5, 9, 18 y 24 de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México; 28 fracciones III, VII, XV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 136 fracciones VII, XVII, XXI y XXII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Lineamiento Séptimo incisos 1.1, 2.1, 3.1 y 4.3, Lineamiento Noveno, incisos 3.1.2., 3.2.1 y 4 de los Lineamientos de Auditoría de la Ciudad de México y demás normatividad aplicables, mediante oficio número **SCG/OIC/TLA/509/2023** de fecha 05 de julio de 2023, este Órgano Interno de Control, instruyó la Auditoría Interna Administrativa, Ordinaria, Estratégica, Ex post número **A-3/2023**, con clave **1-6-8-10**, denominada “**Presupuesto Participativo 2022**”, con el objetivo de “Verificar el cumplimiento de la Alcaldía Tlalpan para el ejercicio de los recursos destinados al Presupuesto Participativo 2022, en términos de lo previsto en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, así como el Decreto Presupuestal de Egresos de la Ciudad de México, y demás normatividad aplicable” a las Dirección Dirección General de Participación Ciudadana, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección General de Administración, con fecha de inicio el 01 de julio de 2023 y fecha de término el 30 de septiembre de 2023.

ALCANCE

Con apego a la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, los Lineamientos de Auditoría de la Administración Pública de la Ciudad de México y aplicando los procedimientos que se consideraron necesarios, se verificaron las proyectos del Presupuesto participativo llevados a cabo por la Alcaldía Tlalpan en el **ejercicio 2022**, enfocándose principalmente en la observancia de la normatividad aplicable, específicamente:

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México:

Artículo 125. Corresponde a las personas titulares de las Alcaldías en materia de presupuesto participativo:

IV. Proveer al Gobierno de la Ciudad, a través de la Plataforma del Instituto, así como de los sistemas de la Secretaría de Administración y Finanzas cuando así corresponda, la información y documentación relativa al avance físico y financiero de las actividades y proyectos financiados con el presupuesto participativo. Lo anterior incluirá información de geolocalización, de facturación y contenido fotográfico. Información que será requerida de manera oportuna a los Comités de Ejecución electos en las Asambleas Ciudadanas



Guía Operativa para el Ejercicio de los Recursos del Presupuesto Participativo 2022 de las Alcaldías de la Ciudad de México.

Numeral 4. Obligaciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de presupuesto participativo

II. Proveer al Gobierno de la Ciudad, a través de la Plataforma del Instituto, así como de los sistemas de la Secretaría de Administración y Finanzas cuando así corresponda, la información y documentación relativa al avance físico y financiero de las actividades y proyectos financiados con el presupuesto participativo. Lo anterior incluirá información de geolocalización, de facturación y contenido fotográfico. Información que será requerida de manera oportuna a los Comités de Ejecución electos en las Asambleas Ciudadanas

V. Remitir al Congreso de la Ciudad de México a través de la Comisión de Participación Ciudadana, de manera electrónica la información correspondiente a la demarcación territorial, la cual debe incluir el presupuesto asignado a cada proyecto, el contrato formalizado para la ejecución del proyecto ganador, así como los avances del mismo.

Numeral 11. Contratación y Ejecución:

En observancia de las disposiciones contenidas en las Leyes de Obras Públicas y de Adquisiciones vigentes en la Ciudad de México, sus Reglamentos respectivos y demás normativa aplicable, la Alcaldía lleva a cabo los procedimientos de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, así como de la obra pública que se precisan para la realización de los proyectos ganadores; en este sentido, se atiende a la ley natural respectiva, conforme a la naturaleza del requerimiento que se precisa para llevar a cabo dicho proyectos. ...

La Alcaldía deja constancia del inicio de los trabajos a través del Acta Circunstanciada que para tal efecto integra, la cual pone a disposición, en fotocopia, de las personas responsables de los Comités de Ejecución y de Vigilancia, así como de la Dirección de Contralorías Ciudadanas, adscrita a la Secretaría de la Contraloría General.

OBSERVACIONES DETERMINADAS

De la ejecución de la Auditoría A-3/2023 denominada “Presupuesto Participativo 2022” no se determinaron observaciones, pero se identificaron deficiencias en la ejecución de los proyectos que se clasifican como:

HALLAZGOS NO SUJETOS A OBSERVACIÓN:

Deficiencias en la observancia de la normatividad aplicable de acuerdo a lo establecido el Artículo 125 Fracción IV de la Ley de Participación Ciudadana e incumplimiento del cuarto párrafo del numeral 11 de la Guía Operativa para el Ejercicio de los Recursos Del Presupuesto Participativo 2022 de las Alcaldías de la Ciudad De México por parte de la Alcaldía Tlalpan.

El universo determinado para la auditoría se conformó por 179 contratos, tanto de adquisiciones como de obra pública, para la aplicación de los proyectos ganadores del Presupuesto Participativo 2022, los cuales sumaron un monto total de \$97'173,713.02 (Noventa y siete millones ciento setenta y tres mil setecientos trece pesos 02/100 M.N.); de éstos 179 contratos se seleccionó una muestra de manera aleatoria de 25 Proyectos

✓



Del total del universo se seleccionó de 25 contratos que suman un total de \$25'599,109.65 (Veinticinco millones quinientos noventa y nueve mil ciento nueve pesos 65/100 M.N.) que representan el 26.34% del dicho universo:

MUESTRA DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022					
No.	COLONIA/UNIDAD TERRITORIAL (COMITÉ)	CLAVE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	CONTRATO	IMPORTE EJERCIDO
1	AMPLIACION MIGUEL HIDALGO 2A SECC	12-002	CALENTADOR SOLAR AUTOCONTENIDO	AT-2022-073 ADQ	1,185,592.01
2	AMPLIACION MIGUEL HIDALGO 3A SECC	12-003	CALENTADORES SOLARES AUTOCONTENIDOS	AT-2022-073 ADQ	1,185,592.01
3	AMPLIACION MIGUEL HIDALGO 4A SECC	12-004	CALENTADORES SOLARES PARA TODA LA COLONIA	AT-2022-077 ADQ	937,798.68
4	BOSQUES DEL PEDREGAL	12-016	CALENTADORES SOLARES PERSONAS NO BENEFICIADAS EN 2019, 2020 Y 2021	AT-2022-074 ADQ	858,492.80
5	COAPA 2A SECCION-RAMOS MILLAN	12-024	GIMNASIO AL AIRE LIBRE	02 CD 14 20 M.E.P. 0109 1 22	448,988.55
6	FUENTES DEL PEDREGAL	12-049	REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE DE RINCÓN DEL PEDREGAL	02 CD 14 20 M.E.P. 0109 1 22	676,863.55
7	HEROES DE PADIerna II	12-210	CONTINUIDAD DE CALENTADORES SOLARES	AT-2022-074 ADQ	858,492.80
8	LOMAS DE PADIerna I	12-211	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES PARA LAS CALLES POMUCH Y SEYE	AT-2022-076 ADQ	1,018,292.66
9	MESA LOS HORNS, TEXCALTENCO	12-094	CALENTADORES SOLARES	AT-2022-076 ADQ	1,097,640.14
10	MIGUEL HIDALGO	12-095	TINACOS CON CAPACIDAD DE 1,100 LITROS PARA FAMILIAS AFECTADAS POR LA FALTA DE SUMINISTRO DE AGUA	AT-2022-089 ADQ	1,085,644.00
11	NARCISO MENDOZA-VILLA COAPA SUPER MANZANA 6 (U. HAB.)	12-106	BARNIZ EN EDIFICIOS, CASAS UNI Y DUPLEX	AT-2022-097 ADQ	496,422.00
12	PEDREGAL DE SN NICOLAS 1A SECC	12-117	COLONIA DIGNA Y SEGURA	02 CD 14 20 M.E.P. 0110 1 22	1,098,090.61
13	PEDREGAL DE SN NICOLAS 2A SECC	12-118	CALLES SEGURAS CON CÁMARA V-360°, CONEXIÓN WIFI, ALTAVOZ, Y BOTÓN DE AUXILIO.	AT-2022-095 ADQ	844,511.00
14	PEDREGAL DE SN NICOLAS 3A SECC	12-119	CALENTADORES SOLARES PARA CALLE TENOSIQUE.	AT-2022-077 ADQ	968,050.25
15	PEDREGAL DE SN NICOLAS 4A SECC I	12-213	AGUA PARA TODOS	AT-2022-089 ADQ	949,228.00
16	PEDREGAL DE SN NICOLAS 4A SECC II	12-214	PARRILLAS DE INDUCCIÓN MAGNÉTICA PARA TODA LA COLONIA.	AT-2022-073 ADQ	928,654.12
17	PEDREGAL DE STA URSULA XITLA	12-121	TINACOS DE VIDA	AT-2022-089 ADQ	562,716.00
18	SANTA URSULA XITLA	12-161	BANQUETAS CON COLECTOR PLUVIAL DEBAJO	02 CD 14 20 C.O.S.D. 0108 1 22	1,097,867.00
19	TLALPAN CENTRO	12-177	CALENTADORES SOLARES APOYO SUSTENTABLE	AT-2022-077 ADQ	983,176.04
20	TORIELLO GUERRA	12-180	REENCARPETADO DE CALLEJÓN TETITLA	02 CD 14 20 O.V. 0106 1 22	838,337.00
21	VILLA LAZARO CARDENAS	12-194	CISTERNA CON SISTEMA DE RIEGO CON AGUA TRATADA EN EL PARQUE EL TREBOL	02 CD 14 20 O.H. 0089 1 22	584,422.00
22	VILLA OLÍMPICA LIBERADOR MIGUEL HIDALGO (U. HAB.)	12-195	LIMPIEZA INTERIOR Y REPARACIÓN DUCTOS DE BASURA	AT-2022-113	405,694.06
23	LA MAGDALENA PETLACALCO (PBLO)	12-074	TINACOS DE 1100 LITROS Y CALENTADORES SOLARES	AT-2022-088 ADQ	1,104,969.60
175	SAN MIGUEL AJUSCO (PBLO)	12-155	CONTINUACIÓN DE ARREGLO DEL RUEDO	02 CD 14 20 C.E.P. 0090 1 22	1,434,300.99
24	SAN MIGUEL TOPILEJO (PBLO)	12-157	PAVIMENTACIÓN	02 CD 14 20 O.V. 0123 1 22	2,421,517.38
25	SAN MIGUEL XICALCO (PBLO)	12-154	CISTERNA DE 500 LITROS	AT-2022-091 ADQ	1,527,756.40
				\$	25,599,109.65

b



A fin de dar cumplimiento al objetivo de la Auditoría consistió en “Verificar el cumplimiento de la Alcaldía Tlalpan para el ejercicio de los recursos destinados al Presupuesto Participativo 2022, en términos de lo previsto en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, así como el Decreto Presupuestal de Egresos de la Ciudad de México, y demás normatividad aplicable”, para lo cual este órgano interno de control realizó varias solicitudes de información y documentación:

- Of. SCG/OIC/TLA/557/2023 De fecha 28 de julio de 2023 y recepcionado en la misma. Se solicitó al Subdirector de Cumplimiento de Auditoría Lic. Ángel Arturo Lugo Flores, los Expediente Únicos de los Contratos de Presupuesto Participativo ejercicio 2022 así como las Cuentas por Liquidar Certificadas
- Of. SCG/OIC/TLA/566/2023 De fecha 02 de agosto de 2023 y recepcionado en la misma. Se solicitó a la Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana Lic. Itzel Bello Alcaraz, los Expediente de Unidad Territorial respecto al Presupuesto Participativo ejercicio 2022
- Of. SCG/OIC/TLA/586/2023 De fecha 08 de agosto de 2023 y recepcionado en la misma. Se solicitó a la Jefa de Unidad Departamental de Auditoría y Obra Pública Ing. Arq. Laura Raquel Vázquez Cadena, los Expediente Únicos de los Contratos de Obra Pública No. 02 CD 14 2O O.V. 0106 1 22 y 02 CD 14 2O O.V. 0123 1 22 y Sabanas Finiquito.
- Of. SCG/OIC/TLA/588/2023 De fecha 10 de agosto de 2023 y recepcionado el 11 de agosto de 2023. Se solicitó al Director del Laboratorio de Revisión de Obras de la Contraloría General de la Ciudad de México Ing. Antonio Javier Patiño Vásquez, apoyo para realizar las extracciones de núcleos a los trabajos de carpeta asfáltica y concreto hidráulico, y las pruebas de laboratorio correspondientes a las obras de los contratos 02 CD 14 2O O.V. 0106 1 22 y O.V. 0123 1 22.
- Of. SCG/OIC/TLA/634/2023. De fecha 21 de agosto de 2023 y recepcionado en la misma. Se solicitó a la Jefa de Unidad Departamental de Auditoría y Obra Pública Ing. Arq. Laura Raquel Vázquez Cadena, los Expediente Únicos de los Contratos de Obra Pública y Sabanas Finiquito.
- Of. SCG/OIC/TLA/667/2023 De fecha 04 de septiembre de 2023 y recepcionado el 05 de septiembre de 2023. Se solicitó a la Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana Lic. Itzel Bello Alcaraz, los Expediente de Unidad Territorial de los proyectos ganadores de obras respecto al Presupuesto Participativo ejercicio 2022 .
- Of. SCG/OIC/TLA/684/2023 De fecha 07 de septiembre de 2023 y recepcionado en la misma. Se solicitó al Subdirector de Cumplimiento de Auditoría Lic. Ángel Arturo Lugo Flores, información y documentación que acredite el cumplimiento de lo estipulado en la Guía Operativa para el ejercicio de los Recursos del Presupuesto Participativo 2022 de las Alcaldías de la Ciudad de México.
- Of. SCG/OIC/TLA/689/2023 De fecha 01 de septiembre de 2023 y recepcionado en la misma. Se solicitó a la Ing. Arq. Laura Raquel Vázquez Cadena Jefa de Unidad Departamental de Auditoría y Obra Pública, la programación de la visita de verificación de obra y Auditoría Interna A-3/2023 para los contratos AT-2022-097 ADQ, AT-2022-113, 02 CD 14 2O C.E.P. 0090 1 22 y 02 CDE 14 2O M.E.P 0109 1 22



Requerimientos de Información y Documentación que fueron atendidos mediante los oficios:

- Of. AT/DGPC/1096/2023. De fecha 10 de julio de 2023 y recepcionado en fecha 11 de julio de 2023, signado por Pablo Cesar Lezama Barreda Director de Participación Ciudadana, a través del cual proporciona información y documentación solicitada.
- Of. AT/DGODU/DPCO/JUDSAOP/0021/2023 De fecha 10 de julio de 2023 y recepcionado el 11 de julio de 2023, signado Jefa de Unidad Departamental de Auditoría y Obra Pública Ing. Arq. Laura Raquel Vázquez Cadena, mediante el cual proporciona la información solicitada y documentación solicitada.
- Of. AT/DGA/2000/2023 De fecha 03 de agosto de 2023 y recepcionado en la misma, suscrito por el C.P. Guillermo Nájera Gómez Director General de Administración, mediante el cual remitió el similar (original) AT/DGA/DRMSG/2158/2023 por la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales a través del cual remite 10 expedientes consistentes en 21 carpetas y 1 folder (originales).
- Of. AT/DGA/ 2087/2023 De fecha 04 de agosto de 2023 y recepcionado en la misma, suscrito por C.P. Guillermo Nájera Gómez Director General de Administración, en alcance al similar AT/DGA/2000/2023 y en seguimiento al oficio SCG/OIC/TLA/557/2023 remitió el oficio original AT/DGA/DRFP/1267/2023 signado por el Director de Recursos Financieros y Presupuestales 30 Cuentas por Liquidar Certificadas y documentación soporte (Se integra anexo).
- Of. AT/DGPC/1245/2023 De fecha 03 de agosto de 2023. Suscrito por el Lic. Pablo Cesar Lezama Barreda Director General de Participación Ciudadana, mediante el cual remitió en formato digital certificado los expedientes de las Unidades Territoriales Ampliación Miguel Hidalgo 2 Secc. Clave 12-029, Lomas Hidalgo Clave 12-086, Tentenco (PJE) Clave 12-172, Miguel Hidalgo Clave 12-095, Pedregal de San Nicolás 4^a Secc. Clave 12-124 y Villa Olímpica Liberador Miguel Hidalgo (U Hab.) Clave 12-195. Con respecto a los expedientes de las Unidades Territoriales Vergel de Coyoacán-Vergel del Sur Clave 12-188, Villa Coapa (RDCIAL) Clave 12-191 y Villa 2^a Secc. Ramos Millán Clave 12-024, refirió que dicha información no obra en los archivos de la Dirección General de Participación Ciudadana y que esta podría consultarse en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
- Of. AT/DGODU/DPCO/0041/2023 De fecha 10 de agosto de 2023 y recepcionado en la misma, suscrito por la Ing. Arq. Laura Raquel Vázquez Cadena, proporcionó los Expediente Únicos de los Contratos de Obra Pública No. 02 CD 14 2O O.V. 0106 1 22 y 02 CD 14 2º O.V. 0123 1 22 y Sabanas Finiquito.
- Of. SCGCDMX/DGNAT/DLRO/115/2023 De fecha 21 de agosto de 2023 y recepcionado el 25 de agosto de 2023, signado por Director del Laboratorio de Revisión de Obras de la Contraloría General de la Ciudad de México Ing. Antonio Javier Patiño Vásquez, a través del cual comisionó a personal a su cargo para realizar las extracciones de núcleos a los trabajos de carpeta asfáltica y concreto hidráulico y se programaron las visitas de campo a las obras correspondientes a los contratos 02 CD 14 2O O.V. 0106 1 22 y 02 CD 14 2º O.V. 0123 1 22 b
- Of. AT/DGODU/DPCO/0052/2023 De fecha 24 de agosto de 2023 y recepcionado en la misma, suscrito por la Ing. Arq. Laura Raquel Vázquez Cadena, proporcionó parte



de la información solicitada de los Expediente Únicos de los Contratos de Obra Pública y Sabanas Finiquito (Se integra anexo), así mismo solicitó prórroga realizar la entrega de la información faltante.

- Of. AT/DGA/2217/2023 De fecha 24 de agosto de 2023 y recepcionado el 25 de agosto de 2023, suscrito por el C.P. Guillermo Nájera Gómez Director General de Administración, mediante el cual remitió el oficio (original) AT/DGA/DRMSG/2451/2023 por la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales a través mediante el cual anexa los contratos AT-2022-075 ADQ y contrato modificadorio AT-2022-075 ADQ CM1; así mismo se anexa oficio AT/DGA/DRFP/1373/2023 signado por el Director de Recursos Financieros y Presupuestales mediante el cual adjunta 7 Cuentas por Liquidar Certificadas (Se integra anexo de la documentación).
- Of. AT/DGPC/DEPC/253/2023 De fecha 06 de septiembre de 2023 y recepcionado el 07 de septiembre de 2023, suscrito por la Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana Lic. Itzel Bello Alcaraz, mediante el cual proporciona información de los expedientes correspondientes a las Unidades Territoriales Narciso Mendoza- Villa Coapa Super Manzana 6 (U Hab.) Clave 12-106 y Sn Nicolás 4ta Secc. I. y con respecto a las Unidades Territoriales Coapa 2^a Sección Ramos Millán Clave 12-024, Fuentes del Pedregal Clave 12-049, Pedregal de Sn Nicolás 1a Secc. Clave 12-117, San Miguel Ajusco (Pblo) Clave 12-157, Santa Úrsula Xitla Clave 12-161 y Toriello Guerra Clave 12-180 hizo de conocimiento que dicha información no obra en los archivos de la Dirección General de Participación Ciudadana, refiriendo que esta puede consultarse en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano toda vez que dicha área fue la responsable de los procesos y de adquisición y ejecución de dichos proyectos.
- Of. SCGCDMX/DGNAT/DLRO/128/2023 De fecha 08 de septiembre de 2023 y recepcionado el 11 de septiembre de 2023, signado por Ing. Antonio Javier Patiño Vásquez Director General de Laboratorio de Revisión de Obras, emitió el informe de resultados de las extracciones de núcleos a los trabajos de carpeta asfáltica y concreto hidráulico, y las pruebas de laboratorio correspondientes a las obras de los contratos 02 CD 14 2O O.V. 0106 1 22 y O.V. 0123 1 22.
- Of. AT/DGODU/DPCO/1318/2023 De fecha 14 de septiembre de 2023 y recepcionado en la misma, suscrito por la Ing. Arq. Laura Raquel Vázquez Cadena, informó que las obras AT-2022-097 ADQ, AT-2022-113 no son ámbito de la competencia de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, por lo que se informó mediante oficio AT/DGODU/DPCO/1037/2023 de fecha 12 de septiembre de 2023, a la Dirección de Participación Ciudadana, para acudir a la verificación; así mismo remitió el oficio AT/DGPC/1618/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023 signado por Pablo Cesar Lezama Barreda Director de Participación Ciudadana, a través del cual informa que el Presupuesto Participativo en comento, lo ejecuto la Dirección General de Administración correspondiendo a adquisiciones y/o servicios.

Documentación que fue revisada y analizada, con la finalidad de verificar entre otros los siguientes aspectos normativos, administrativos y operativos:

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México:



Artículo 125. Corresponde a las personas titulares de las Alcaldías en materia de presupuesto participativo:

IV. Proveer al Gobierno de la Ciudad, a través de la Plataforma del Instituto, así como de los sistemas de la Secretaría de Administración y Finanzas cuando así corresponda, la información y documentación relativa al avance físico y financiero de las actividades y proyectos financiados con el presupuesto participativo. Lo anterior incluirá información de geo-localización, de facturación y contenido fotográfico. Información que será requerida de manera oportuna a los Comités de Ejecución electos en las Asambleas Ciudadanas

Guía Operativa para el Ejercicio de los Recursos del Presupuesto Participativo 2022 de las Alcaldías de la Ciudad de México.

Numeral 4. Obligaciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de presupuesto participativo

II. Proveer al Gobierno de la Ciudad, a través de la Plataforma del Instituto, así como de los sistemas de la Secretaría de Administración y Finanzas cuando así corresponda, la información y documentación relativa al avance físico y financiero de las actividades y proyectos financiados con el presupuesto participativo. Lo anterior incluirá información de geolocalización, de facturación y contenido fotográfico. Información que será requerida de manera oportuna a los Comités de Ejecución electos en las Asambleas Ciudadanas

V. Remitir al Congreso de la Ciudad de México a través de la Comisión de Participación Ciudadana, de manera electrónica la información correspondiente a la demarcación territorial, la cual debe incluir el presupuesto asignado a cada proyecto, el contrato formalizado para la ejecución del proyecto ganador, así como los avances del mismo.

Numeral 11. Contratación y Ejecución:

En observancia de las disposiciones contenidas en las Leyes de Obras Públicas y de Adquisiciones vigentes en la Ciudad de México, sus Reglamentos respectivos y demás normativa aplicable, la Alcaldía lleva a cabo los procedimientos de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, así como de la obra pública que se precisan para la realización de los proyectos ganadores; en este sentido, se atiende a la ley natural respectiva, conforme a la naturaleza del requerimiento que se precisa para llevar a cabo dicho proyectos. ...

La Alcaldía deja constancia del inicio de los trabajos a través del Acta Circunstanciada que para tal efecto integra, la cual pone a disposición, en fotocopia, de las personas responsables de los Comités de Ejecución y de Vigilancia, así como de la Dirección de Contralorías Ciudadanas, adscrita a la Secretaría de la Contraloría General.

En virtud de lo anterior, se observaron las siguientes deficiencias:

- Falta de integración de Acta Circunstanciada de Inicio de los trabajos a través de Acta Circunstanciada, tal como lo señala el párrafo cuarto del numeral 11 de la Guía Operativa, en los siguientes Proyectos:

- No se ubicó en los Expedientes Únicos de Obra y en las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's) el Acta Circunstanciada de Inicio que haya proporcionado la Alcaldía a los Comités de Ejecución y Vigilancia de los proyectos 12-024, 12-049, 12-155, 12-161 y 12-157 para los



procesos de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, así como de la obra pública, tal como lo establece el numeral 11. Contratación y Ejecución en su último párrafo.

Por lo Anterior este Órgano Interno de Control, mediante oficio SCG/OIC/TLA/667/2023 de fecha 4 de septiembre de 2023, solicitó la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana algunos de los Expedientes de Unidad Territorial, de dichos proyectos, con la finalidad de ubicar dichas Actas Circunstanciada de Inicio.

Al respecto, Itzel Bello Alcaraz, Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana a través del oficio AT/DGPC/DEPC/253/2023 de fecha 7 de septiembre de 2023, en el que señala sobre la solicitud de los Expedientes de Unidad Territorial respecto del Presupuesto Participativo ejercicio 2022, lo siguiente "Por lo que se refiere a los expedientes correspondientes a las Unidades Territoriales Coapa 2a Sección-Ramos Millán Clave 12-024, Fuentes del Pedregal Clave 12-049, Pedregal de Sn Nicolás 10 Secc. Clave 12-117, San Miguel Ajusco (Pueblo) Clave 12-180, me permito hacer de su conocimiento que esta información no obra en los archivos de la Dirección General de Participación Ciudadana. No omito hacer mención que dicha información puede consultarse en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, toda vez que dicha área fue la responsable de los procesos de adquisición y ejecución de dichos proyectos."

Cabe señalar que la documentación relativa a las Actas Circunstanciadas de Inicio, que señala la Guía Operativa para el Ejercicio de los Recursos del Presupuesto Participativo 2022, no son documentos que se generen como producto de la ejecución de los procedimientos de Adjudicación/contratación de bienes, servicios y obra pública que llevan a cabo tanto la Dirección General de Administración ni la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; ya que dichos procesos los llevan a cabo en observancia de las leyes naturales respectivas, es decir La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y La Ley de Obra Pública para el Distrito Federal y sus respectivos Reglamentos.

A diferencia de los proyectos relacionados con la Adquisición de bienes y contratación de servicios, de cuyos procesos de adjudicación y contratación estuvo a cargo la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Dirección General de Administración; la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, si cuenta con los Expedientes de la Unidad Territorial que integran entre otros con Acta Circunstanciada de Inicio de los proyectos, comprobantes de domicilio de los beneficiarios (evidencia de geo-localización) y reporte fotográfico; en cumplimiento de lo establecido tanto en el Artículo 125 Fracción IV de la Ley de Participación Ciudadana y el numeral 4. De la Guía Operativa para el Ejercicio de los Recursos del Presupuesto Participativo 2022; la Dirección General de Participación Ciudadana, a través de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, manifestó que "dicha información no obran en los archivos de la Dirección General de Participación Ciudadana"; a pesar de que la materia de participación ciudadana y en lo específico lo relativo al presupuesto participativo le corresponde legal (Ley Orgánica) y Administrativamente (Manual Administrativo) a dicha Dirección General de Participación Ciudadana.

La responsabilidad del cumplimiento de los objetivos del Presupuesto participativo y la aplicación de los recursos destinados al mismo, recaen en:

Titular de la Alcaldía Tlalpan:

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México:

Artículo 136. En relación con el presupuesto participativo, las Alcaldías estarán a lo dispuesto por la ley en materia de participación ciudadana.

Artículo 207. Las y los integrantes de las Alcaldías deberán:



II. Promover la participación de la ciudadanía en los programas, generales y específicos, de desarrollo de la demarcación; en la ejecución de programas y acciones públicas territoriales; en el presupuesto participativo; uso del suelo, obras públicas y la realización de todo proyecto de impacto territorial, social y ambiental en la demarcación;

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México:

Artículo 125. Corresponde a las personas titulares de las Alcaldías en materia de presupuesto participativo:

IV. Proveer al Gobierno de la Ciudad, a través de la Plataforma del Instituto, así como de los sistemas de la Secretaría de Administración y Finanzas cuando así corresponda, la información y documentación relativa al avance físico y financiero de las actividades y proyectos financiados con el presupuesto participativo. Lo anterior incluirá información de geolocalización, de facturación y contenido fotográfico. Información que será requerida de manera oportuna a los Comités de Ejecución electos en las Asambleas Ciudadanas

Guía Operativa para el Ejercicio de los Recursos del Presupuesto Participativo 2022 de las Alcaldías de la Ciudad de México.

Numeral 4. Obligaciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de presupuesto participativo

II. Proveer al Gobierno de la Ciudad, a través de la Plataforma del Instituto, así como de los sistemas de la Secretaría de Administración y Finanzas cuando así corresponda, la información y documentación relativa al avance físico y financiero de las actividades y proyectos financiados con el presupuesto participativo. Lo anterior incluirá información de geolocalización, de facturación y contenido fotográfico. Información que será requerida de manera oportuna a los Comités de Ejecución electos en las Asambleas Ciudadanas

V. Remitir al Congreso de la Ciudad de México a través de la Comisión de Participación Ciudadana, de manera electrónica la información correspondiente a la demarcación territorial, la cual debe incluir el presupuesto asignado a cada proyecto, el contrato formalizado para la ejecución del proyecto ganador, así como los avances del mismo.

Numeral 11. Contratación y Ejecución:

En observancia de las disposiciones contenidas en las Leyes de Obras Públicas y de Adquisiciones vigentes en la Ciudad de México, sus Reglamentos respectivos y demás normativa aplicable, la Alcaldía lleva a cabo los procedimientos de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, así como de la obra pública que se precisan para la realización de los proyectos ganadores; en este sentido, se atiende a la ley natural respectiva, conforme a la naturaleza del requerimiento que se precisa para llevar a cabo dicho proyectos.

...

La Alcaldía deja constancia del inicio de los trabajos a través del Acta Circunstanciada que para tal efecto integra, la cual pone a disposición, en fotocopia, de las personas responsables de los Comités de Ejecución y de Vigilancia, así como de la Dirección de Contralorías Ciudadanas, adscrita a la Secretaría de la Contraloría General.



RECOMENDACIONES

PREVENTIVAS:

Con la finalidad de prevenir la reincidencia en el incumplimiento de la normatividad que rige el Proceso del Presupuesto Participativo que se destina año con año las Alcaldías, a continuación se enlistan las siguientes acciones, cuya implementación está orientada a reducir al máximo las deficiencias señaladas en el presente informe, para los recursos que se destinaron al Presupuesto Participativo para los ejercicios 2023 y 2024:

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA 1:

Delegar o designar formal y oficialmente, a la Dirección General de Participación ciudadana para el ejercicio de las atribuciones conferidas a la alcaldía en materia de participación ciudadana y presupuesto participativo en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, con el fin de cumplir con los objetivos sociales del Presupuesto Participativo señalados en el artículo 117 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; para que en el ejercicio de sus funciones, proceda a instrumentar los procesos, procedimientos, actividades y controles internos necesarios para la debida gestión, contratación, ejercicio, comprobación, seguimiento, verificación, supervisión y rendición de cuentas de los recursos presupuestales destinados para los proyectos ganadores del Presupuesto Participativo 2023/2024 en la Alcaldía Tlalpan.

Debiendo coordinar a todas aquellas Direcciones Generales adscritas a la Alcaldía Tlalpan, que por la naturaleza de sus procesos sustantivos, llevan a cabo los procedimientos de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, así como de la obra pública para la contratación y ejecución de los proyectos ganadores del Presupuesto Participativo 2023/2024 en la Alcaldía Tlalpan.

Observando para tales efectos, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio 2023/2024, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México, la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la Guía Operativa para el Ejercicio de los Recursos del Presupuesto Participativo 2023/2024 y demás normatividad aplicable.

Para lo anterior se podrá emitir un Acuerdo Delegatorio o un Oficio de Designación por parte de la Titular de la Alcaldía Tlalpan.

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA 2:

Implementar los mecanismos/actividades de Control Interno que se estimen pertinentes para la ejecución de los proyectos ganadores del Presupuesto Participativo ejercicio 2023/2024 en la Alcaldía Tlalpan, considerando entre otros las siguientes:

Recomendaciones a considerar por parte de los responsables de la Dirección General de Participación Ciudadana y las diversas Áreas y unidades administrativas de las Direcciones Generales de la Alcaldía, que convergen para la ejecución de los proyectos ganadores del Presupuesto Participativo en sus diversas etapas; en observancia de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la Guía Operativa para el ejercicio de los Recursos del Presupuesto Participativo del ejercicio 2023/2024, y demás normatividad aplicable:

Contratación y Ejecución de los Proyectos Ganadores del Presupuesto Participativo:

a) contratación de bienes/servicios/obra pública:



- Hacer del conocimiento de los representantes de los Comisiones de Participación Comunitaria (COPACOS), así como los Comités de Ejecución y Vigilancia, la normatividad que regula los procesos de adjudicación y el protocolo para su ejecución; así como el alcance de su participación en dichos procesos en su calidad de asistente/testigo/invitado/observador, etc. así mismo, definir el mecanismo para registrar/evidenciar su participación en cada evento (listas de asistencia al evento de que se trate, minutas, actas, fotografías, videos, etc.)
- Los procesos de Licitación, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, necesarios para la contratación de bienes/servicios y ejecución de obra pública, ejecución deberán ser realizados por las áreas responsables de dichos procesos tal como lo establece la guía operativa (Dirección General de Administración y Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y sus respectivas unidades administrativas); considerando los recursos asignados a cada proyecto de acuerdo a los montos de actuación para la Adjudicación de los contratos respectivos, en estricta observancia de la normatividad aplicable: Ley de Adquisiciones del DF, Ley de Obras Públicas del DF y sus Reglamentos, así como la Ley de Austeridad, Transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, entre otras.

b) Verificación y Supervisión de la entrega/recepción/ejecución de bienes/servicio/obra pública de los proyectos:

- La Dirección General de Participación Ciudadana de la Alcaldía Tlalpan será la responsable de la coordinación del proceso de ejecución del Presupuesto Participativo, para asegurar el correcto ejercicio de los recursos de la totalidad de los proyectos ganadores; coordinando también la intervención de las COPACO, y los Comités de Ejecución y Vigilancia en los diversos procesos y actividades en cumplimiento a lo establecido en la Guía Operativa para el ejercicio de los recursos del Presupuesto participativo en este caso del ejercicio 2023/2024.

Así mismo, esta Dirección General de Participación Ciudadana será la responsable del control de los avances de cada proyecto, generando o gestionando la información que le requieran la Titular de la Alcaldía, la Dirección General de Administración y la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las Autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, la Secretaría de Finanzas, las COPACOS, los Comités de Ejecución y Vigilancia, la Contraloría Ciudadana y el Órgano Interno de Control en lo que respecta a los informes de seguimiento del Presupuesto Participativo en curso.

- La Dirección de Participación Ciudadana, en coordinación con las diversas áreas y unidades administrativas de las Direcciones Generales de la Alcaldía que intervienen en la ejecución de los proyectos ganadores del Presupuesto Participativo 2023/2024, deberán designar a los Servidores Públicos responsables de la adjudicación, administración, ejecución y supervisión de los contratos de los proyectos ganadores del Presupuesto Participativo, verificando el cumplimiento integral de los mismos incluyendo la gestión de los recursos necesarios para su pago; hasta su entrega/recepción a entera satisfacción de las COPACO, y los Comités de Ejecución y Vigilancia.

Para lo anterior deberán realizar, entre otras, las siguientes acciones de acuerdo al ámbito de competencia de cada área:

1. Realizar los procesos de adjudicación de contratos de bienes, servicios u obra pública a través de los procesos de adjudicación en cumplimiento de la normatividad aplicable (Ley de Obras/Adquisiciones para Distrito Federal): Licitación Pública, Invitación a Tres proveedores y Adjudicación Directa, etc.
2. Formalizar los contratos de adquisición de bienes/servicios y de obra pública.
3. Elaboración de Actas Circunstanciadas de Inicio por cada uno de los proyectos



4. Supervisión/Verificación de la entrega/recepción de bienes o servicios
5. Supervisión/Verificación de avances en la ejecución de la obra pública.
6. Integración documental de expedientes de beneficiarios en su caso (detallar los requisitos que deberán cubrir los posibles beneficiarios de los proyectos, elaborar documentos y mecanismos de control de entrega/recepción de los bienes o servicios a los beneficiarios, generando testigos fotográficos del antes/durante/después, para un mayor soporte, etc.).
7. Integración documental de expediente único de obra por cada proyecto (de acuerdo a Ley y Reglamento de obras).
8. Integración documental de los Expedientes por Unidad Territorial (de acuerdo a Ley y Participación Ciudadana, la Guía Operativa de para el Ejercicio de los Recursos del Presupuesto Participativo 2023 y 2024). El cual puede incluir la documentación de los beneficiarios señalados en el punto 6.
9. Control de avances físico/financiero de acuerdo a lo programado. Observar que el avance físico de los contratos, se vaya efectuando conforme a lo programado en los calendarios establecidos, con la finalidad de evitar los atrasos en la ejecución de la obra, así como en la entrega de bienes y prestación de servicios en tiempo y forma. Ya que la ejecución de los proyectos no debe rebasar la vigencia de los contratos (día 31 de diciembre de 2023/2024, como máximo). De igual forma, vigilar que los avances financieros, correspondan con los avances físicos de los proyectos.
10. Aplicación de penas convencionales por los incumplimientos contractuales (cuando proceda).
11. Control del pago de facturas por bienes/servicios recibidos y avances de obra a entera satisfacción hasta la conclusión del contrato, en observancia de los procedimientos que establezca la Dirección General de Administración y Finanzas en cumplimiento del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la CDMX, y en su caso los que establezca la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX.
12. Verificar el cumplimiento contractual al 100% por parte del proveedor/contratista para evitar pagos en exceso.
13. Elaboración de actas entrega-recepción de obra (Contratista-DGODU), Constancia de Conclusión de la ejecución de los proyectos, Actas de Entrega de Obra Alcaldía/COPACOS/Comités de Ejecución y Vigilancia, Actas de entrega de bienes y prestación de servicios a entera satisfacción de las COPACOS/Comités de Ejecución y Vigilancia/Beneficiarios, etc. según corresponda o se requiera de acuerdo a la Guía Operativa para el ejercicio de los Recursos del Presupuesto Participativo del ejercicio 2023/2024.
14. Elaboración de los informes/reportes correspondientes, por parte de los responsables de la ejecución de los proyectos y administración de los contratos (los que se estimen convenientes: quincenales, mensuales, etc.), para el seguimiento oportuno de los avances en la ejecución hasta la conclusión de los proyectos.

Incluyendo los Informes de Avances a la Titularidad de la Alcaldía, o los que le sean requeridos por las diferentes Autoridades tales como la Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de la Contraloría General de la CDMX, el Órgano Interno de Control, entre otras.

Y los informes que se requieran para dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para mejorar el funcionamiento de los Comités de Ejecución



y Vigilancia, así como de las actividades de seguimiento de la ejecución de los proyectos ganadores de la consulta del presupuesto participativo, entre otros.

Nota: se recomienda generar la evidencia la documental comprobatoria necesaria y pertinente que requiere cada proceso o actividad, conforme lo establecen la Ley de Participación Ciudadana y la Guía Operativa para el ejercicio de los Recursos del Presupuesto Participativo del ejercicio 2023/2024, los Lineamientos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para mejorar el funcionamiento de los Comités de Ejecución y Vigilancia, así como de las actividades de seguimiento de la ejecución de los proyectos ganadores de la consulta del presupuesto participativo y demás normatividad aplicable.

c) Cierre de los proyectos:

- Realizar un proceso de comprobación de cierre administrativo, financiero y contable entre la Dirección General de Participación Ciudadana y las áreas y unidades administrativas de las diferentes Direcciones Generales de la Alcaldía que participaron en cada una de las etapas, con la finalidad de preparar los informes necesarios para la rendición de cuentas y transparentar el ejercicio de la totalidad de los recursos destinados mediante el Decreto del Presupuesto de Egresos a los proyectos ganadores del Presupuesto Participativo del ejercicio 2023/2024 ante las instancias correspondientes; tales como la Secretaría de Finanzas, la secretaría de la Contraloría General y el Órgano Interno de Control entre otras; en cumplimiento de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.
- Integrar y conservar los expedientes documentales de los proyectos por Unidad Territorial y los Expedientes Únicos de Obra relacionados con el ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo del ejercicio 2023/2024 (en términos de la Ley de Participación Ciudadana, Guía Operativa para el ejercicio de los Recursos del Presupuesto Participativo del ejercicio 2023/2024 y la Ley de Archivos de la Ciudad de México), los cuales deberán contener toda la documentación soporte necesaria para evidenciar la adecuada ejecución de inicio a fin de conformidad con las etapas de dictaminación, contratación, ejecución, entrega-recepción, conciliación y conclusión o cierre, entre otras.

Para el registro y control de las actividades de la participación de las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACOS) Comités de ejecución y vigilancia en las diferentes etapas de ejecución de los proyectos del Presupuesto Participativo, es recomendable:

- Contar con una relación, listas o padrón formal de las personas responsables que integran los COPACOS, Comités de Ejecución y de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2023/2024, de cada Unidad Territorial de la Alcaldía Tlalpan.
- Implementar un sistema de registro documental de las actividades que corresponden a las personas designadas como responsables de las COPACOS/Comités de Ejecución y Vigilancia (numeral 7, 8 y 9 de la Guía Operativa para el ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo 2023/2024), cuando participen en las diferentes actividades que comprenden los procesos de Contratación y Ejecución a cargo de la Alcaldía; así como del Seguimiento del proyecto (numeral 11) tales como: Actas Circunstanciadas para hacer constar la supervisión, verificación, inicio/entrega/conclusión de los bienes/servicios/obras, testigos fotográficos, y cualesquier otra documentación que consideren pertinente para soporte y evidencia de las actividades realizadas por dichos Comités.
- Integrar y conservar el registro y control de las actividades de la participación de las COPACOS y Comités de ejecución y vigilancia en las diferentes etapas de ejecución en cada uno de los expedientes de los



proyectos del Presupuesto Participativo 2023/2024 (Expediente de Unidad Territorial/Expediente Único de Obra, según corresponda).

Todo lo anterior, para dar cumplimiento a Ley de Participación Ciudadana y la Guía Operativa para el ejercicio de los Recursos del Presupuesto Participativo del ejercicio 2023/2024, los Lineamientos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para mejorar el funcionamiento de los Comités de Ejecución y Vigilancia, así como de las actividades de seguimiento de la ejecución de los proyectos ganadores de la consulta del presupuesto participativo y demás normatividad aplicable en materia de Presupuesto Participativo.

LIMITANTES

No se encontraron limitantes para el desarrollo de la Auditoría Interna A-3/2023 “Presupuesto Participativo 2022”.

CONCLUSIONES

Con todo lo señalado en el presente informe, se evidencia que el Presupuesto Participativo es deficientemente atendido por la Alcaldía Tlalpan, ya que este macro proceso donde convergen de manera coordinada las diferentes Unidades Administrativas que la componen, para dar cumplimiento a la Ley de Participación Ciudadana en materia de Presupuesto Participativo; requiere de instrumentar los procesos, procedimientos, actividades y controles internos necesarios para la debida gestión, contratación, ejercicio, comprobación, seguimiento, verificación, supervisión y rendición de cuentas de los recursos presupuestales destinados para los proyectos ganadores del Presupuesto Participativo.

De igual forma, podemos señalar que las deficiencias en la observancia de la normatividad aplicable al Presupuesto Participativo 2022, derivan de la falta de alineación entre la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, el Manual Administrativo de la Alcaldía, la estructura Administrativa y los procedimientos administrativos, al no haber correspondencia entre las atribuciones, las funciones específicas definidas para cada puesto de la estructura y los procedimientos administrativos establecidos para el adecuado ejercicio de dichas funciones y atribuciones.

Lo cual se constituye como un Riesgo de Atención Inmediata (de conformidad con los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México) para la Alcaldía Tlalpan; en virtud del grado de impacto catalogado como catastrófico, ya que influye directamente en el cumplimiento de la misión, visión, metas y objetivos del ente público obligado y puede implicar pérdida patrimonial, incumplimientos normativos, problemas operativos, afectando los programas, proyectos y procesos sustantivos como lo es el Presupuesto Participativo.

Por lo anterior, las acciones que implemente la Alcaldía Tlalpan, para la atención a las Recomendaciones Preventivas 1 y 2 detalladas en el presente Informe de Auditoría, deberán ser remitidas en copias certificadas mediante oficio a este Órgano Interno de Control; dentro del plazo de 20 días hábiles posteriores a la recepción del mismo, conforme a lo establecido en el numeral



3.5.6.- Plazo de Atención, de los Lineamientos de Auditoría de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Así mismo, el presente informe se dará a conocer a los Integrantes del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno, en la Tercera Sesión en la Tercera Sesión Ordinaria, a celebrarse el día 29 de septiembre de 2023, con la finalidad de que se dé cumplimiento en tiempo y forma a las recomendaciones preventivas 1 y 2, y se establezcan como punto de acuerdo por parte del pleno del Comité hasta su conclusión; con la finalidad de dar cumplimiento a las Fracciones III, IV, VI y VII del numeral 1 del Lineamiento Noveno de los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Elaboró	Revisó	Autorizó
 Mtra. María del Rosario Cantú Neyoy Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno	 Mtra. María del Rosario Cantú Neyoy Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno	 Lic. Luis Guillermo Fritz Herrera Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan